

La Santísima Virgen María ha sido vinculada en el Misterio de la Divina Encarnación hasta el punto de ser no sólo proclamada con absoluta certeza Madre de Dios, sino también reconocida como aliada en la obra redentora de Cristo, para la cual ella contribuyó de una forma subordinada.

Estos dones de la Madre de Dios, por inspiración del *sensus fidei*, están fijos en la mente y en el corazón de los discípulos de Jesús, su Hijo, a tal punto que siempre recurren a Ella humildemente quienes, desde la libertad Divina, desean recibir cualquier gracia en virtud de los méritos de Cristo.

Precisamente por esto, desde hace más de siete siglos y movidos por la confianza que tienen en la Madre de Dios, los fieles acuden a la Santa Casa de Loreto procedentes de todas partes del mundo cristiano, entre los cuales precisamente se celebra con singular devoción la memoria del Verbo Divino hecho hombre en el seno de María. En verdad, Dios, rico en Misericordia, por intercesión de la Virgen Madre, no cesa de derramar allí, en aquella Casa, la abundancia de los dones celestiales para la salud del alma y del cuerpo.

Poco después del final de la Gran Guerra, justamente definida como "horrible e inútil masacre", interpretando a la perfección los signos de los tiempos, el Papa Benedicto XV el 24 de marzo de 1920 declaró y constituyó a la Bienaventurada Virgen María, Señora de Loreto, Patrona de los Aviadores.

Con estas premisas, para hacer que las solemnes celebraciones del Primer Centenario anime cada vez más los corazones de los fieles para alimentar su fe, su esperanza y su caridad, con el fin de fortalecer el sentimiento católico de la Iglesia, en jerárquica comunión con la Sede Apostólica, así como para establecer una práctica de las costumbres cada vez más correcta, con espiritual paternidad el Santo Padre Francisco ha decidido conceder el don de la Indulgencia Plenaria de la siguiente manera:

- A los fieles se les concede y entrega benignamente, desde los tesoros celestiales de la Iglesia, la Indulgencia Plenaria en forma de Jubileo y la remisión de todos los pecados, que se logrará en el Santuario Basílica de la Santa Casa de Loreto, del 8 de diciembre de 2019 al 10 de diciembre de 2020;

- La indulgencia también es aplicable a las almas del purgatorio en forma de sufragio, si los fieles mismos verdaderamente arrepentidos, confesados y comulgados, participan en los ritos sagrados en honor de la Santísima Virgen María o, al menos, ante una imagen expuesta a la pública veneración, por un período suficiente de tiempo derraman humildes plegarias a Dios por la difusión de la fe y por las intenciones del Sumo Pontífice, concluyendo con el Padrenuestro, el Credo y las invocaciones a la Santísima Virgen María, especialmente las letanías Lauretanas o la Oración del Jubileo;

- Los mismos enormes beneficios espirituales pueden obtenerse en las capillas de los aeropuertos civiles y militares, así como en las capillas de los departamentos de las Fuerzas Aéreas, siempre que las respectivas solicitudes, acompañadas de las necesarias instrucciones, sean debidamente aprobadas por Su Excelencia Mons. Fabio Dal Cin, Arzobispo Prelado de Loreto;

- Los ancianos, los enfermos y todos aquellos que por alguna legítima causa no puedan salir de sus casas, uniéndose espiritualmente a aquellos que efectúan la pía visita, pueden también obtener la Indulgencia Plenaria siempre y cuando, alejados completamente del pecado y con intenciones de obtener lo más pronto posible con las tres condiciones requeridas, en presencia de una pequeña imagen de la Virgen de Loreto recitarán las plegarias como se ha dicho anteriormente, ofreciendo humildemente a Dios misericordioso, por María, los dolores y penurias de la propia vida.

Para que esta oportunidad de alcanzar la gracia divina a través del poder de las llaves de la Iglesia pueda realizarse más fácilmente a través de la caridad pastoral, esta Penitenciaría pide asiduamente para que el clero de Loreto y los capellanes de los aeropuertos se ofrezcan con espíritu de disponibilidad y generosidad a la celebración del Sacramento de la Penitencia y administren asiduamente la Sagrada Comunión a los enfermos.

El presente Decreto es válido para todo el año jubilar.
Si no hay ninguna disposición contraria.

Dado por la Sede de la Penitenciaría Apostólica el 1 de noviembre de 2019

Mauro Card. Piacenza
Penitenciario Mayor

S.E. Mons. Krzysztof Nykiel
Regente